

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE 4/2017

Visto el expediente tramitado por este Instituto de Fomento, para la contratación de un servicio consistente en mantenimiento de las Licencias de Productos Informáticos Oracle y vista la oferta presentada al procedimiento negociado sin publicidad incoado, el pertinente informe técnico emitido al efecto, y en base a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

1º. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de adjudicación.

2º. Adjudicar la contratación a la mercantil ORACLE IBÉRICA, S.R.L., con domicilio en Parque Empresarial Las Rozas, C/ Echegaray, nº 6, 28230 de Madrid, por el precio indicado finalmente en su oferta de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (51.352,48 euros), ascendiendo a DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.784,02 euros) el importe correspondiente al IVA, lo que supone un total de SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (62.136,50 euros). Este importe será imputado a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO
2019	24.672,26 €
2020	37.464,24 €

3º. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.3.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 107 de la LCSP, se exime de la obligación de constituir garantía definitiva.

4º. Comunicar que la adjudicataria, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, deberá suscribir el documento de formalización del contrato. Formando parte integrante del documento en el que se formalice el contrato se unirá un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que serán firmados por la adjudicataria, como prueba de conformidad.

5º. Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección www.carm.es (contratación pública/perfil del contratante/anuncios de contratación) y notificar la misma a la adjudicataria, para que proceda a la ejecución del servicio objeto del procedimiento negociado sin publicidad, por el plazo total máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, desde el día de la firma del documento contractual, hasta el 31 de diciembre de 2020.

No cabe la posibilidad de otorgamiento de prórroga alguna, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 195.2 de la LCSP.

6º. Designar Responsables del Contrato a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, en nombre de este Instituto de Fomento de forma colegiada al Coordinador de Sistemas de Información, D. Bernardino Barceló Nicolás y al Técnico de Sistemas de Información, D. Francisco José Calatrava Cifuentes, a quienes les corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dando cuenta de la conformidad a este órgano para el libramiento de los pagos correspondientes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)
El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

